



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000189



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 41-2020-GM/MDP/E.

Pallpata, 23 de octubre de 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- **El Informe N° 39-2020-BCB-SGDS-MDP/RP**, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Econ. Bilma Cárdenas Bustinza Residente del Proyecto de la MDP.
- **Informe N°259-2020-SGDS-MDP/E-C**, de fecha 21 de octubre de 2020, Prof. Fernando Chuchullo Sánchez, Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDP.
- **Informe N° 234-2020-MDP/U.LOG.-BEQ**, de fecha 23 de octubre de 2020, de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
- **Informe N° 0218-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 25 de octubre de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.1) puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2) del precitado artículo, señala que, se regula mediante Resolución Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada;

Que el numeral 40.3) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, establece que, la rendición de cuentas no debe exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta (15) días calendarios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000188



Que, asimismo el numeral 40.4) de la citada norma, señala que, la utilización de esta modalidad de ejecución para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los Viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley;

Que, mediante **El Informe N°39-2020-BCB-SGDS-MDP/RP**, de fecha 21 de octubre de 2020, del Econ. Bilma Cardenas Bustinza, Residente de Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco**".

Solicita la asignación de un presupuesto ascendente a la suma de S/. 824.74 (ochocientos Veinte Cuatro con 70/100) soles, para asumir gastos para el Desarrollo Infantil Temprano de los Niños del Distrito de Pallpata (entrega de alimentos ricos en hierro).

Que, mediante **El Informe N°259-2020-SGDS-MDP/E-C**, de fecha 23 de setiembre de 2020, del **Prof. Fernando Chuchullo Sánchez, Sub Gerente (e) de Desarrollo Social de la MDP**, solicita la asignación de presupuesto por encargo interno para asumir gastos para realizar la actividad de sesiones demostrativos en preparación de alimentos nutritivos para niños de 7 a 12 meses y 12 a 36 meses en las comunidades de Mamanocca, Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huarcapata, Cruz Pampa, Huacruyuta y Chrrillos del Distrito de Pallpata. Por tanto se realice el trámite correspondiente, afecto a la meta **0027. "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"**.

Que, mediante **Informe N° 234-2020-MDP/U.LOG.-BEQ**, de fecha 23 de octubre de 2020, de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, se pronuncia "conclusiones: en ese sentido esta oficina da la viabilidad del encargo interno teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y con la recomendación del manejo de fondos de acuerdo a las normas vigentes de tesorería".

Que, mediante **Informe N° 0218-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 23 de octubre de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, da la disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por la suma de S/. 824.70 (Ochocientos Veinte Cuatro con 70/100) soles, afecto a la Meta N° 0027 "**Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco**".

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º ; el tercer párrafo del Artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la entrega de fondos en la Modalidad de Encargo Interno a favor de **Econ. Bilma Cárdenas Bustinza, con DNI 48563882 Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000187



Población Vulnerable en Situación de Riesgo en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco. por el importe de S/. 824.70 (Ochocientos Veinte Cuatro con 70/100) soles para asumir gastos actividad de sesiones demostrativos en preparación de alimentos nutritivos para niños de 7 a 12 meses y 12 a 36 meses en las comunidades de Mamanocca, Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huarcapata, Cruz Pampa, Huacruyuta y Chorrillos del Distrito de Pallpata.

ACTIVIDAD : **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco”.**

FUNCIÓN : Protección Social

META : 0027

FUENTE DE FTO. : Canon Sobre Canon

IMPORTE : 824.70 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Que el cheque se gire por el importe descrito a nombre de **Econ. Bilma Cárdenas Bustinza con DNI 48563882 Residente del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Alimentaria a los Niños Menores de 5 Años, Madres Gestantes y Población Vulnerable en Situación de Riesgo en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco”.** Por el importe de S/. 824.70 (Ochocientos Veinte Cuatro con 70/100) soles para asumir gastos para la actividad de sesiones demostrativos en preparación de alimentos nutritivos para niños de 7 a 12 meses y 12 a 36 meses en las comunidades de Mamanocca, Jaruma Alccasana, Pirhuayani, Huarcapata, Cruz Pampa, Huacruyuta y Chorrillos del Distrito de Pallpata. Quien deberá rendir cuenta documentada de los gastos en el plazo establecido en la Directiva Interna de Tesorería, bajo apercibimiento de retener la planilla de remuneraciones, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Contabilidad y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento con los extremos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MDP/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Julio Cesar Yura Nuñonca
GERENTE MUNICIPAL
C.I.F. 132513